



Excmo. Ayuntamiento

Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: Extraordinaria

DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veintitrés minutos, del día 20 de diciembre de 2019, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejales de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejales de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Educación.

Dña. María José Cuenca Jiménez: 3ª Tte. De Alcalde, Concejales de Urbanismo, Cementerio y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejales de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejales de Bienestar Social, Igualdad, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejales de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejal de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejal de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejal de Cultura, Medio Ambiente y Sanidad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Gracia Martínez Toledo: Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

D. Vicente Ángel González Cuenca: Técnico de Intervención.

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

AUSENTES:

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2018.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019-2020.
6. MOCIONES.
7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Margarita Sánchez Abellán, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

En el periodo comprendido desde el pleno de 29 de noviembre hasta el día 17 de diciembre han sido asesinadas:

Día 29 de noviembre
Mara Lopez de 86 años
Iznajar (Córdoba)

Día 30 de noviembre
Alexia Paola Carraleno de 38 años
Vicálvaro (Madrid)

Día 2 de diciembre
Yulia S. de 41 años
Prat de Llobregat (Barcelona)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de Noviembre de 2019.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2751 al número 2900 del año 2019, ambos inclusive.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejala D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que: le llama la atención la Resolución Nº 2832/2019 de 5 de diciembre, en la que se levantan los reparos realizados por la intervención municipal, a una relación de facturas por un total de 14.157,00 €, todas ellas con una empresa con la que no se puede contratar. Termina manifestando que si no se puede, no se debería de contratar y luego levantar los reparos, “hay que hacer las cosas de forma más objetiva”.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que revisará el Decreto mencionado para informarse y hablar sobre el mismo, así mismo declara que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- *** Sentencia núm. 245 de 2 de diciembre de 2019, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete en el Procedimiento Abreviado 93/2019, interpuesto por Don. E. M. N. L. en materia de Función Pública. La sentencia desestima el recurso interpuesto. R. Entrada 8968, de 13 de diciembre de 2019
- Decreto núm. 182 de 15 de noviembre de 2019, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete en el Procedimiento Abreviado 382/2019, interpuesto por Dña. E.M.C.F., en materia de responsabilidad patrimonial, en el que se archiva el procedimiento por desistimiento de la demandante. Resolución firme. R. Entrada 11697, de 17 de diciembre de 2019
- Decreto 174, de 7 de noviembre de 2019, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete en el Procedimiento Abreviado 244/2019, interpuesto por Dña. I.C.F., en materia de Función Pública, en el que se tiene por desistido el procedimiento por la demandante. Resolución firme. R. Entrada 11308, de 4 de diciembre de 2019.***

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2018.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 13 de diciembre de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** APROBAR LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2018.**

Considerando que el Servicio de Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2018, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Considerando finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 17/10/2019 los correspondientes informes en relación con la aprobación de la Cuenta General.

Considerando que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha

22/10/2019 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación con la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2018.

Considerando que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete número 127 fecha 04/11/2019 fue expuesta al público la Cuenta General junto con el informe de la comisión durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando que durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones, se propone al Pleno de la Corporación, el siguiente,

La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio por 4 votos favorables (PP – C's) y 2 abstenciones (PSOE), propone al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2018, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento de Almansa y de la sociedad mercantil municipal “Sapres Almansa S.A.”.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla, tras indicar que la Cuenta General pasó por comisión y tras el periodo de exposición, no se han presentado alegaciones a la misma, solicitando del Pleno su aprobación

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejales D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su grupo votará a favor de la aprobación de la Cuenta General.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: una vez más se incumple la Ley, pues nos encontramos fuera de plazo. Destaca que la población de Almansa sigue bajando desde el año 2010. Remarca que la tasa de desempleo estaba en un 16'56% en el año 2007 y ahora se encuentra en el 20'71% y le sorprende que el Sr. Calero diga que “ya” se encuentra el sector industrial en un 22%, y el de Servicios en un 67%, cuando debería de ser al contrario, pues la industria es la que garantiza unos salarios estables y es el revulsivo para el sector servicios. Le llama la atención que se hayan devuelto 18.000 € a la Junta de Comunidades de la subvención concedida para ayuda a la mujer y solicita que se les informe de los motivos. Termina indicando que la liquidación tiene un saldo negativo de un millón de euros y esto refleja la mala salud económica después de 12 años de mandato del PP.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Javier Boj Marques manifiesta que: el mejor indicador es el resultado presupuestario que se ha desviado en un millón de euros entre lo presupuestado y lo ejecutado, lo que supone que se gestiona mal. Señala que con el PSOE la población crecía y con el PP ha bajado en más de 1.200 habitantes. En 2007 había una tasa de paro del 16'5% y al Sr. Callado le llamaron “El Alcalde del paro”, en 2018 hay un 20'71%, ¿como se les tendría que llamar a ustedes?, actualmente España está en un 14% y Almansa en un 20%. Termina señalando que peor no se puede hacer y que la cuenta general refleja una fotografía negativa. Adelanta la abstención de su grupo, ya que son datos y no tiene sentido votar en contra, pero no votarán a favor apoyando los mismos.

El Sr. Benjamín Calero interviene para aclarar que baja la población pero al igual que en Castilla la Mancha y en Albacete, así como en Hellín y Villarrobledo, donde gobierna el PSOE, es un problema generalizado En cuando a la deuda es alta, pero recuerda que hay que amortizar

1.500.000 € en préstamos de la etapa socialista. Resalta que en Almansa ha bajado el paro un 4'51 % y que la mayor destrucción de empleo vino provocado por el gobierno del Sr. Zapatero. Termina solicitando la aprobación de la Cuenta General.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 6 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobada la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico del 2018.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019-2020.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2019-2020.**

El Presidente de la Comisión da cuenta del escrito recibido de la Delegación de Economía y Hacienda de Albacete relativo al requerimiento de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local sobre la aprobación del Plan Económico-Financiero 2019-2020, ante el incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto del año 2018.

Por parte del Servicio de intervención se da cuenta del informe emitido, con el siguiente tenor literal:

*****INFORME DE INTERVENCIÓN**

En atención al requerimiento emitido por el Ministerio de Hacienda de fecha 2 de Diciembre de 2019, con registro de entrada en esta Entidad Local de fecha 5 de Diciembre de 2019, en el que, ante el incumplimiento de REGLA DEL GASTO en la liquidación del Presupuesto de 2018 se solicita la adopción de las medidas coercitivas dispuestas en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará el 31 de diciembre del año natural correspondiente.

En atención a las disposiciones recogidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dicha liquidación deberá cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

SEGUNDO. Con fecha 24 mayo de 2019 se aprobó la **liquidación del Presupuesto** de esta Entidad Local para el ejercicio 2018.

Que según se desprende del **INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DE LA DEUDA** (se adjunta copia), emitido en citada Liquidación del ejercicio 2018, por la antigua interventora interina M^a Desamparados Ruiz Escribano, se expresa las siguientes **CONCLUSIONES:**

“A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Almansa cabe informar, de acuerdo con el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, el siguiente resultado obtenido:

A. Que la Entidad Ayuntamiento de Almansa cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con el SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS (SEC 2010). Asimismo, a nivel consolidado con la

Entidad Sociedad Mercantil de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa el resultado de evaluación es positivo.

B. Que la Entidad Ayuntamiento de Almansa cumple con el Objetivo de la Regla del Gasto, arrojando un margen de aumento hasta el límite de 734.478,07 euros.

No obstante, a nivel consolidado se incumple respecto a la Entidad Sociedad Mercantil de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa (SAPRES), si bien se encuentra pendiente la contestación a la consulta planteada a la IGAE, a través del buzón sgac.cll@igae.minhaffp.es el 1 de febrero de 2019, poniendo de manifiesto que el mayor gasto no financiero por el que se excede el límites del Gasto para el ejercicio 2018 es consecuencia de las variaciones de existencias de productos terminados y en curso de fabricación que se refleja en la cuenta de la Pérdidas y Ganancias por importe de 2.368.265,45 euros.

Como consecuencia del objeto social de la entidad, que es la promoción de suelo industrial urbanizado para su posterior venta, una vez finalizadas las obras de urbanización, se ha producido un incremento de venta de parcelas durante el ejercicio 2018, que es lo que ha ocasionado esa Variación de existencias de la cuenta de PyG de 2.368.265,45 euros en relación con los ejercicios anteriores, en los que no se ha producido ventas. Por ello, el resultado del ejercicio también refleja un aumento considerado de Ingresos respecto al ejercicio 2017 -que era de 632.302,36 euros-, siendo el importe neto de la cifra de negocios en 2018 de 3.156.747,58 euros.

C. La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en el artículo 13 la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en 2,7 % del PIB para el ejercicio 2018.”

Por tanto dicho incumplimiento, como se expresa anteriormente se debe a la subida exponencial de las ventas que tiene la mercantil SAPRES en el ejercicio 2018, que hace que evidentemente se tenga una mayor variación de existencias y por tanto unos mayores gastos, en aplicación del Plan General Contable aplicable, en comparación con el ejercicio anterior.

Se ha efectuado una nueva consulta al Ministerio de Economía y Hacienda una vez recibido el requerimiento, en el mismo sentido que la anterior, ya que no consideramos que un aumento en el volumen de ventas de una sociedad de promoción de suelo industrial, que no recibe subvenciones o transferencias públicas en el ejercicio, deba afectar a la regla del gasto de una Corporación Municipal.

Hasta el día de hoy no se ha obtenido respuesta alguna, después de varios correos y comunicaciones telefónicas, por lo cual se presenta de manera urgente el Plan Económico-Financiero de referencia.

TERCERO. Con fecha 3 de mayo de 2019 se aprobó el **Presupuesto** de esta Entidad Local para el ejercicio 2019, con cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla del gasto (se adjunta informe de cumplimiento)

LEGISLACIÓN APLICABLE

— El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en caso de incumplimiento del Plan Económico Financiero, la Administración Pública responsable deberá aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.

Dicho acuerdo, tal y como dispone el referido artículo, deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico.

SEGUNDO. Que es posible efectuar una previsión de liquidación del Presupuesto de este ejercicio 2019, de acuerdo a la liquidación del ejercicio anterior y la evolución de la presente, según se expresa en el modelo oficial de Plan Económico-Financiero 2019-2020 (se adjunta copia), por la cual se evalúa el cumplimiento de la **Estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, para referida previsión.**

Como puede observarse, esta Entidad Local y la mercantil SAPRES cerrarán el ejercicio vigente en cumplimiento de **AMBOS objetivos de estabilidad presupuestaria y regla del gasto**, ya que principalmente, la entidad dependiente de este Ayuntamiento, SAPRES, minorará la cifra de ventas para ambos ejercicios, con respecto al ejercicio 2018, lo cual afecta al volumen de gasto.

Es por todo ello que no se considera necesaria la requerida declaración de no disponibilidad de créditos con su correspondiente retención de créditos por el importe del déficit generado en 2018, en la medida que el cumplimiento tanto del objetivo de estabilidad presupuestaria como de la regla del gasto se encuentran garantizados en la actualidad, de acuerdo al Plan Económico-Financiero presentado, al minorar previsiblemente, la cifra de ventas de la entidad SAPRES.

Así las cosas y a la vista de la ejecución de nuestro Presupuesto, esta Corporación se compromete a liquidar el mismo en cumplimiento de las referidas reglas fiscales estabilidad presupuestaria y regla del gasto, y a remitir al Ministerio de Hacienda en fecha y forma, la documentación correspondiente.

Por todo lo expuesto, esta Corporación solicita al Ministerio de Hacienda que tenga a bien este informe presentado y admita los compromisos adquiridos en el mismo para reparar la situación, evitando así la posible aplicación de las medidas contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno***.

Leído el informe por el Técnico de Intervención, éste explica a los miembros de la Comisión que el Ayuntamiento de Almansa pese a cumplir con el objetivo de la Regla del Gasto, a nivel consolidado se incumple respecto a la Entidad Sociedad Mercantil de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa (SAPRES). Dicho incumplimiento es debido a que el objeto social de la mercantil es la promoción de suelo industrial urbanizado para su posterior venta, que nada tiene que ver con la prestación de servicios de competencia municipal. En este sentido, explica que la finalización de las obras de urbanización del suelo industrial produjo un incremento de ventas de parcelas durante el ejercicio 2018 que ocasionó una variación de existencias de la cuenta de pérdidas y ganancias en relación con los ejercicios anteriores en los que no se produjeron ventas. Igualmente, añade que en varias ocasiones se ha realizado consulta a la IGAE explicando el motivo del incumplimiento de la Regla de Gasto pero que, ante la falta de respuesta por parte del Ministerio, advierte que lo más conveniente es aprobar el Plan Económico Financiero 2019-2020 sin esperar la respuesta a las consultas planteadas, pues las consecuencias económicas para el Ayuntamiento por no aprobar el plan serían mayores, puesto que el Ministerio podría aplicar las medidas coercitivas reguladas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tras el debate y deliberación, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente por 6 votos a favor (PP, PSOE, C's) y 1 abstención (IU), elevar al pleno el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Plan Económico Financiero 2019-2020 del Ayuntamiento de Almansa y de la Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa (SAPRES).

SEGUNDO: Remitir a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local la información contenida en el Plan Económico a través de la aplicación PEREL2, habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación Autonómica y Local para elaboración y remisión de estos planes. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación, tras aclarar que se cumple con la estabilidad

presupuestaria, pero en cuanto a la norma del gasto, el Ayuntamiento la cumple, pero SAPRES no, ya que en el año 2018 se produjo venta de terrenos conllevando una variación de existencias, las cuales computan con saldo negativo. Informa que se ha consultado al Ministerio, pero no se ha obtenido respuesta, por ello, se trae al Pleno la aprobación de este Plan exigido por el mismo. Por último, señala que se está estudiando, para que las cuentas del Ayuntamiento no se vean afectadas al consolidar con las de SAPRES y así no se vuelva a producir esta situación.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejala D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su grupo votará a favor de la aprobación del Plan.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejala D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que: no se han hecho bien las cosas económicamente, cuando el saldo es negativo ya se sabe que hay que elaborar el Plan, la norma es clara. Este Ayuntamiento debería haberse puesto antes a hacerlo y no hay que esperar al último momento para aprobarlo en un Pleno extraordinario y con prisas. Para finalizar indica que si las cuentas del Ayuntamiento estuvieran mejor, no habría afectado tanto el resultado de SAPRES porque estarían equilibradas.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Clara López Amorós manifiesta que: SAPRES es una empresa mercantil, pero pública y esta variación de existencias repercute negativamente en las cuentas del Ayuntamiento y las consecuencias de no aprobar el Plan serían nefastas para el Ayuntamiento, razón por la cual su grupo votará a favor.

El Sr. Benjamín Calero interviene para aclarar que el plazo que da el Ministerio para la elaboración del Plan es muy pequeño. Y repite, que la venta de suelo supone una variación de las existencias que al unirse a los datos del Ayuntamiento arrojan un valor negativo.

Tras votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobado el Plan Económico Financiero 2019-2020.

6. MOCIONES.

1ª Moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, se presenta la siguiente moción al Pleno

***** MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

GARANTIZAR UNA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA ADECUADA Y SUFICIENTE EN LAS ACCIONES DE DESTINADAS A LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN CASTILLA-LA MANCHA.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa, tenemos el compromiso de mejorar el bienestar de nuestros conciudadanos, sobre todo, en situaciones límite en la que no pueden hacer frente a las necesidades más básicas del ser humano.

Por todo ello y siendo fieles a nuestro proyecto y programa político, proponemos para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, **la siguiente MOCIÓN:**

El pasado 17 de octubre, Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de Castilla-La Mancha (EAPN-CLM) presentó en las Cortes de Castilla-La Mancha su noveno informe sobre “El Estado de la Pobreza y Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social”.

Según dicho informe, Castilla-La Mancha es la cuarta región con porcentaje AROPE (pobreza y exclusión social), tasa de pobreza y PMS más elevadas de España. También la renta media por unidad de consumo es la cuarta más baja y en los últimos tres años ocupa el tercer lugar en el porcentaje de personas en el Decil 1 de renta nacional, sólo por debajo de Canarias y Murcia (personas cuyos ingresos anuales son inferiores a 6104 €, y que se han incrementado hasta el 15% de la población de CLM).

El 33,5 % de la población de Castilla-La Mancha está en riesgo de pobreza y/o exclusión social y a pesar de la reducción de los dos últimos años, la tasa se mantiene en valores extraordinariamente elevados, tanto en lo que respecta a su distancia a la media nacional como a su valor en el último periodo anterior a la crisis.

La tasa AROPE de Castilla-La Mancha es 7,4 puntos porcentuales superior a la media del conjunto nacional, es decir, un 28,3 % superior, y es la cuarta más elevada de todas las regiones, sólo inferior a Extremadura, Canarias y Andalucía. En términos absolutos, unas 678.000 personas residentes en Castilla-La Mancha, están en riesgo de pobreza y/o exclusión social.

Según el informe de la EAPN-CLM la tasa de riesgo de pobreza es del 29,9 %; 8,4 puntos porcentuales más elevada que la media nacional y la cuarta más elevada de todas las comunidades autónomas, manteniendo unas 605.000 personas en riesgo de pobreza, de las cuales 311.000 son mujeres.

Por su parte la tasa de pobreza severa en Castilla-La Mancha es del 7,1 %, cifra que es 1,4 puntos más elevada que la media nacional. Aunque la pobreza severa se ha reducido, lo ha hecho con menor intensidad que en el conjunto de España, con lo cual las diferencias con la media nacional se incrementan y Castilla-La Mancha vuelve a colocarse entre las regiones con tasa más alta (la tercera más alta, sólo inferior a Andalucía y Canarias, e igual a Murcia). Finalmente, Castilla-La Mancha tiene unas 143.000 personas que están en pobreza severa, es decir, que ingresan en sus hogares menos de 370 € mensuales por unidad de consumo.

En el año 2018, el 7,2 % de la población de Castilla-La Mancha vivía en condiciones de Privación Material Severa, es decir, no puede hacer frente al menos a cuatro de nueve conceptos o ítems de consumo básico definidos a nivel europeo. En términos absolutos unas 146.000 personas, viven en condiciones de Privación Material Severa en la región. Como valores especialmente negativos deben destacarse el grupo que no puede mantener su vivienda a una temperatura adecuada, que un 61% más elevado que el dato para el conjunto nacional; y el de aquellas personas que no pueden permitirse una comida de carne, pollo o pescado cada dos días, que supone el 5% de la población regional (40% más elevada que la media nacional).

Para combatir esta situación desde el gobierno regional se han impulsado una serie de acciones entre las que destaca el Ingreso Mínimo de Solidaridad, las Ayudas de Emergencia Social y Prestaciones Económicas en favor de colectivos desfavorecidos, todas ellas destinadas a atender las necesidades más básicas de la vida y ayudar a superar la marginación.

Sin embargo, trabajadoras y trabajadores sociales de la Junta de Comunidades están viviendo y denunciando una situación de impotencia ya que las ayudas sociales dirigidas a las personas en situación de pobreza severa se encuentran bloqueadas y no se conceden por falta de consignación presupuestaria. La situación este año está resultando especialmente grave por los siguientes motivos:

1. El Ingreso Mínimo de Solidaridad está suspendido desde septiembre hasta como mínimo el año 2020. Ha quedado bloqueado sin presupuesto para las nuevas ayudas, y así las personas solicitantes están recibiendo comunicaciones de la Consejería de Bienestar Social denegándose su solicitud por falta de disponibilidad presupuestaria.

2. Las Ayudas de Emergencia Social, como los años pasados, este año se ha quedado sin presupuesto antes de mitad de año, en septiembre se ha dotado de una partida para pagar la enorme cantidad de ayudas pendientes, pero con esta ampliación ni siquiera se han pagado todas, sino que se ha tenido que

hacer una priorización y algunas se han dejado de pagar. Desde entonces sin poder tramitar ninguna Ayuda de Emergencia Social.

A la falta de previsión económica se está uniendo la problemática de la interrupción de la concesión de las ayudas cuando la partida se agota y hay que esperar varios meses con ayudas concedidas pero que no se abonan, lo que afecta de forma dramática a las ayudas de emergencia que destinadas a atender situaciones de concretas y puntuales no llegan cuando efectivamente se necesitan.

Esta grave situación, en su conjunto, implica que estos últimos meses del año las familias más vulnerables, en situación de pobreza severa, sin ningún tipo de ingreso que pueda cubrir sus necesidades más básicas de comida vestido y vivienda, no pueden contar con las ayudas mínimas de la administración regional.

Considerando que la lucha contra la pobreza y la exclusión social debe ser una prioridad ineludible de la administración; que según la realidad que vivimos en esta región más de 140.000 personas se encuentran en situación de Privación Material Severa y muchas de ellas tienen dificultades o directamente no acceden al ingreso mínimo de solidaridad ni a las ayudas de emergencia, proponemos al Pleno la toma de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que tome las medidas oportunas para garantizar que las ayudas lleguen a todas las personas y familias sin ingresos, en situación de pobreza severa, y tengan solicitada las ayudas o las soliciten, ya sea el IMS o las Ayudas de Emergencia Social, a lo largo de todo el año 2019.

2º.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que las partidas presupuestarias destinadas al Ingreso Mínimo de Solidaridad y a las Ayudas de Emergencia Social se doten inicialmente de las cantidades adecuadas y suficientes con el objetivo de cubrir todas las solicitudes para el año 2020.

3º.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de CLM, a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de CLM y a los grupos políticos de las Cortes regionales.

4º.- En el orden municipal y siendo fieles a nuestro programa político y teniendo en cuenta que desde la Junta hay una merma considerable en estas ayudas, proponemos diseñar el **Programa Municipal de Prestaciones Económicas a las Familias**, que garantice la cobertura de necesidades básicas, suministros y vivienda a aquellas unidades familiares en situación de riesgo o exclusión social con una dotación suficiente que podríamos valorar en la comisión pertinente así como debatir los extremos de estas ayudas.

Desde Izquierda Unida proponemos crear ayudas económicas destinadas a tres conceptos: Necesidades Básicas (alimentación, limpieza e higiene), Vivienda (alquiler o hipoteca) y Suministros (Agua y electricidad). Las familias que cumplan los requisitos recibirían esta ayuda un máximo de 6 meses al año, siendo la cuantía entre 100€ y 300€ mensuales, dependiendo de las características y composición familiar.

Este programa de ayuda a las familias, gestionado por el Departamento de Servicios Sociales, incluiría intervención socio-educativa, social y/o psico-emocional con los miembros de la unidad de convivencia. El objetivo sería la inclusión social real y efectiva de estos ciudadanos y ciudadanas.

Para establecer los requisitos de acceso al programa, Izquierda Unida propone un baremo que contemple tres aspectos:

- el número de componentes de la familia.
- que los ingresos familiares no superen el IPREM multiplicado por 1, 1'5, 2, 2'5 o 3, según los miembros de la familia.

- que existan menores, personas con diversidad funcional o mujeres víctimas de la violencia machista en la familia.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento:

Laura Fernández Giner

Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Almansa

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida de Almansa Dña. Laura Fernández Giner solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejala D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: una vez analizada, su grupo se plantearía la aprobación de esta moción si se retirara el punto cuarto, puesto que Servicios Sociales realiza un excelente trabajo y ya cumple con los objetivos planteados en ese punto.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María Salud López García manifiesta que: su grupo votará a favor, a pesar que la moción se haya presentado en el último momento y sin pasar por la Comisión pertinente que es donde se debe valorar la conveniencia o no del punto 4 y tener en cuenta las ayudas que ya se conceden, ya que debe de ser el Ayuntamiento quien preste ese apoyo a los vecinos.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Margarita Sánchez Abellán manifiesta que: se trata de una moción que recoge lo planteado por los trabajadores sociales de Albacete tras agotarse las partidas destinadas a ello. Indica que el Grupo Popular está a favor de los puntos 1, 2 y 3, pero no en el 4, puesto que el Ayuntamiento ya tiene un Plan, llamado “Programa de Mantenimiento de las Condiciones Básicas”, puesto en marcha por el PP en el año 2012 para familias vulnerables, este Programa está funcionando y recoge unos baremos para su concesión, todo ello con medios propios, siendo un Ayuntamiento pionero en esta materia, puesto que lo implantó incluso antes que la propia Junta de Comunidades de Castilla la Mancha. Termina manifestando que el voto de su grupo será a favor si se retira el punto 4º de la moción.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que hay una propuesta transaccional.

La Sra. Laura Fernández contesta que “¿si ya se está haciendo porque no se aprueba?”. Señala que dicho Plan está antiguo y es necesario actualizar los requisitos y los criterios. Añade que se puede aprobar la moción y después actualizar los requisitos. Le recuerda al Grupo Socialista que en el pleno anterior, fueron ellos quienes presentaron directamente una moción en la Junta de Portavoces, sin ni siquiera registrarla. Señala que no se retira el punto 4 de la moción y propone abrir una mesa de debate para actualizar los requisitos y criterios.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la presente moción.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Concejel de Deportes D. Mateo Torres, para dar la enhorabuena al deportista almanseño Fran García por el subcampeonato de España conseguido en su modalidad, felicitación que el Sr. Alcalde hace extensiva a toda la corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y quince minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.